

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

57 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2025, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato titulado “Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
 - c) Número de expediente: A/SER-012989/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: “Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”.
 - c) Lotes: Sí.
 - d) CPV: 85320000-8.
 - e) Acuerdo marco (si procede) No.
 - f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
— “Perfil del contratante” de 31 de julio de 2025.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1:

 - a) Valor estimado: 370.202,88 euros
 - b) Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 115.688,40 euros.
— IVA (10 %): 11.568,84 euros.
— Importe total: 127.257,24 euros.

Lote 2:

 - a) Valor estimado: 496.507,39 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 155.158,56 euros.
— IVA (10 %): 15.515,86 euros.
— Importe total: 170.674,42 euros.
5. Adjudicación:
Desierto.

Dada en Madrid, a 1 de diciembre de 2025.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 30/2025, de 15 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/20.072/25)

